



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

*Distrito Turístico y Cultural
Secretaría de Educación Distrital*



CIRCULAR 0000

| | |
|-------------|--|
| PARA | Rectores de Instituciones Educativas oficiales. |
| ENVIADO POR | NORA MEDINA ALARCON – Directora de Cobertura |
| FECHA | Febrero 05 de 2007 |
| ASUNTO | Programa de alfabetización y educación básica primaria para adultos (Metodología CAFAM) y Programa de Aceleración del Aprendizaje. |

Apreciados Rectores:

Con la presente me permito comunicar las directrices para el funcionamiento de los programas de metodologías flexibles: Alfabetización y Educación Básica Primaria para jóvenes y adultos y el programa de Aceleración del Aprendizaje para niños en extraedad que no han culminado la educación básica primaria.

OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y BÁSICA PRIMARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL AÑO 2007.

El programa de alfabetización y básica primaria para jóvenes y adultos en el año 2007 puede desarrollarse en todas las Instituciones educativas oficiales como una opción de prestar este servicio a las comunidades. Para la implementación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los docentes facilitadores deben ser docentes vinculados de la institución y deben comprometerse a permanecer en el programa por lo menos, por el tiempo que dure cada ciclo.
- Se deberá conformar grupos de 25 estudiantes por facilitador y deben estar matriculados en la institución educativa oficial.
- El facilitador seleccionado firmará un contrato de prestación de servicio con CAFAM para impartir las clases a los beneficiarios del programa.
- El valor de la remuneración a los facilitadores será de \$1.200.000, la cual se realizará así: un primer pago de \$400.000 correspondiente a 80 horas trabajadas a razón de \$5000 hora; un segundo pago de \$400.000 correspondiente a 80 horas trabajadas a razón de \$5000 hora y un tercer y último pago proporcional de acuerdo al número de personas alfabetizadas a razón de \$16.000 por adulto promovido y certificado por la IE.
- Para hacer efectiva la remuneración de los dos primeros pagos, cada facilitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Certificación de la IE donde conste: días y horario de las clases, número de participantes y número de horas laboradas.
 - Formato estadístico de avance y ubicación académica de los estudiantes.
 - Listado de estudiantes con identificación, edad y caracterización según formato aportado por el MEN.
- Para el tercer pago, además de lo anterior deberán presentar la certificación de la IE en la cual conste la promoción de los alumnos atendidos.
- Los documentos deberán ser entregados en los seminarios de seguimiento y evaluación respectivamente



CARTAGENA: COMO SIEMPRE, NUESTRO COMPROMISO

Centro Plazoleta de Telecom-Edificio Mariscal
Tel. 6602792 Telefax: 6648000- Cartagena de Indias D.T. y C.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

*Distrito Turístico y Cultural
Secretaría de Educación Distrital*



Aquellas Instituciones educativas interesadas en desarrollar el programa deben presentar los estudiantes matriculados (25 por docente) y reportarlos a más tardar el 20 de febrero, con un oficio dirigido a la Dirección de Cobertura donde expresen su intención de desarrollar el programa, el número de estudiantes matriculados para cada etapa (alfabetización – fundamental) y la relación de los docentes que atenderán cada grupo, pues estos docentes serán convocados posteriormente a la capacitación y a la firma del convenio con CAFAM. La iniciación de clases con estos grupos está programada para el 12 de Marzo.

OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL AÑO 2007.

El programa de Aceleración del Aprendizaje es recomendable desarrollarlo en aquellas Instituciones educativas donde se presentan estudiantes en extraedad que sabiendo leer y escribir no han culminado la educación básica primaria. Para su implementación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Disponer del aula y el docente para el desarrollo del programa.
- Los docentes deben ser de básica primaria, vinculados a la institución y tener interés de recibir la capacitación o haber manejado el programa en años anteriores.
- Los docentes deben estar reportados con esta asignación académica.
- Los grupos deben ser de 25 estudiantes, matriculados en las instituciones educativas y reportadas en la matrícula oficial.

Aquellas Instituciones educativas interesadas en desarrollar el programa deben remitir a la Secretaría de Educación – Dirección de Cobertura- el nombre del docente, para efectos de capacitación y entrega de materiales, a más tardar el 23 de febrero.

Cordialmente,

NORA MEDINA ALARCÓN
Directora Cobertura Educativa

CC. DRA. ROXANA SEGOVIA DE CABRALES – SECRETARIA DE EDUCACIÓN



CARTAGENA: COMO SIEMPRE, NUESTRO COMPROMISO

Centro Plazoleta de Telecom-Edificio Mariscal
Tel. 6602792 Telefax: 6648000- Cartagena de Indias D.T. y C.